



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 29 de abril de 2015.

Dictamen de modificación al Reglamento Escolar de la Universidad de Sonora

El pasado 18 de marzo y 21 de abril del año en curso, la Dirección de Planeación, y de Servicios Escolares, respectivamente, hicieron llegar a la Secretaría Técnica del H. Colegio Académico, propuestas de modificación a los artículos 23, 26, 30, 66, 67, 74, 77 y 79 del Reglamento Escolar de la Universidad de Sonora.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en reunión celebrada el 28 de abril del presente año, analizaron y revisaron las propuestas presentadas, concluyendo que dichas modificaciones armonizan con los propósitos y disposiciones de la institución.

Con base en lo dispuesto en la fracción III del artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora y en la fracción IV del artículo 17 del Estatuto General de la Universidad de Sonora, las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos determinaron que las modificaciones propuestas permitirán fortalecer la normatividad vigente en materia de Reglamentación Escolar.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21, fracción III de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora, en donde se establece que es atribución del H. Colegio Académico expedir las normas y disposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento académico, previo dictamen técnico del Consejo Jurídico, se emite el siguiente

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico, aprobar las modificaciones y precisiones a los artículos 23, 26, 30, 66, 67, 74, 77, 79 del Reglamento Escolar de la Universidad de Sonora, los cuales quedarán de la siguiente forma:

Artículo 23. Se entiende por inscripción el proceso mediante el cual una persona es registrada por primera vez en uno de los programas de nivel técnico o de licenciatura ofrecidos por la Universidad. Este proceso se formaliza en la Dirección de Servicios Escolares, una vez que se han cubierto todos los requisitos establecidos en el artículo 26 del presente reglamento.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Artículo 26. Son requisitos para ingresar a la Universidad de Sonora:

- I. Solicitar inscripción ante la Dirección de Servicios Escolares de acuerdo a los términos de la convocatoria respectiva.
- II. Entregar certificado íntegro de estudios de educación media superior, cuando se trate de un programa de licenciatura; o certificado íntegro de educación media básica, cuando se trate de un programa de nivel técnico.
- III. Entregar acta de nacimiento certificada.
- IV. Presentar examen de ingreso y ser aceptado de acuerdo a los términos de la convocatoria respectiva.
- V. Los demás que se establezcan de acuerdo con el artículo 22 del presente reglamento.

Artículo 30. En caso de que se acepte una solicitud de revalidación o equivalencia de estudios, el aspirante deberá cumplir con los requisitos de ingreso previstos en el artículo 26 del presente reglamento.

Artículo 66. El alumno podrá cursar simultáneamente dos programas en la Universidad de Sonora cuando se reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que lo permita el cupo del segundo programa.
- II. Que el solicitante haya aprobado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios del primer programa.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 del presente reglamento o, en su caso, aquellos emitidos por el consejo divisional correspondiente.

Artículo 67. Quien haya concluido un programa de licenciatura podrá inscribirse en un segundo programa en la Universidad de Sonora, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- I. Que lo permita el cupo del programa al que aspira.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26 del presente reglamento o, en su caso, aquellos emitidos por el consejo divisional correspondiente.

Artículo 74. La evaluación extraordinaria especial sólo podrá aplicarse dentro de los cuatro períodos escolares posteriores a la reprobación de la asignatura que motivó la suspensión temporal, establecida en el artículo 38 de este reglamento. El alumno deberá presentar una solicitud escrita al coordinador de programa correspondiente. El coordinador de programa notificará al estudiante, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, la fecha de la evaluación extraordinaria especial y el nombre del profesor o el jurado especial que lo examinará.

Artículo 77. Para la presentación de la evaluación con derecho a pasante, el alumno debe sujetarse a lo siguiente:

- I. Presentar solicitud por escrito ante el coordinador de programa correspondiente.
- II. Dejar transcurrir por lo menos 30 días naturales, en el caso de materias que hubiere reprobado en el período escolar inmediato anterior a la solicitud.
- III. Pagar el importe correspondiente.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Si el resultado de la evaluación con derecho a pasante fuese reprobatorio, el alumno deberá inscribirse en la(s) asignatura(s), siempre y cuando este reglamento no contenga alguna disposición que se lo impida.

En el caso de haber interrumpido sus estudios temporalmente deberá sujetarse a lo establecido en el artículo 40 del presente reglamento.

ARTÍCULO 79. En sesión especial el profesor comunicará a los alumnos el resultado de las evaluaciones ordinarias y, en su caso, las extraordinarias y lo reportará en el sistema institucional de actas dentro del plazo señalado en el calendario escolar.

En caso de inconformidad los alumnos contarán con cinco días hábiles, a partir de la comunicación de los resultados de las evaluaciones, para solicitar por escrito la rectificación correspondiente ante el coordinador de programa respectivo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

Dra. Amelia Iruretagoyena Quiroz
Directora de la División de
Ciencias Sociales
de la Unidad Regional Centro

Dr. Ramón Enrique Robles Zepeda
Director de la División de
Ciencias Biológicas y de la Salud
de la Unidad de la Unidad Regional Centro

Dra. Rosa María Montesinos Cisneros
Directora de la División de
Ciencias Exactas y Naturales
de la Unidad Regional Centro

Dra. Zoila Pablos Lugo
Representante del Personal Académico
de la Unidad Regional Centro

M.E. Carmen Sotelo Jaques
Representante del Personal Académico
de la Unidad Regional Norte

M.A. Víctor Manuel Ramos Salazar
Director de la División de Ingeniería
de la Unidad Regional Sur

Alumno Joaquín Durán López
Representante de los alumnos
de la Unidad Regional Centro

Dr. Jesús Leobardo Valenzuela García
Director de la División de Ingeniería
de la Unidad Regional Centro



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

**Dra. Arminda Guadalupe
García de León Peñúñuri**
Vicerrectora de la Unidad Regional Centro

Dra. Rosa María Burrola Encinas
Representante del Personal Académico
de la Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos

Dr. Rosario Fortino Corral Rodríguez
Director de la División de
Humanidades y Bellas Artes
de la Unidad Regional Centro

M.C. Florencio Rafael Pérez Ríos
Director de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
de la Unidad Regional Centro

M.C. Luis Enrique Riojas Duarte
Vicerrector
de la Unidad Regional Norte

Dra. Rosa María Burrola Encinas
Representante del Personal Académico
de la Unidad Regional Centro

Dr. José Ramón Vásquez Ordóñez
Representante del Personal Académico
de la Unidad Regional Norte

M.E. Anselmo Sierra Félix
Representante del Personal Académico
de la Unidad Regional Sur

Alumno Julio César Arballo Morales
Representante de los Alumnos
de la Unidad Regional Centro

M.A. Leticia María González Velázquez
Directora de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
de la Unidad Regional Sur

Dra. Luz Haydee Cruz Morales
Vicerrectora
de la Unidad Regional Sur

Dra. Reyna Elizabeth García Moraga
Directora de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
de la Unidad Regional Norte